

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N° 68-2020-2024
Acta de la Sesión Extraordinaria N° 68-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 13 de febrero del dos mil veintitrés, a las quince horas de la tarde (03:00p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal
Damaris Guadamuz Castro Vicepresidente Municipal
Joaquín Porras Jiménez
Sonia Segura Matamoros
Tairis Chavarría Vargas
REGIDORES SUPLENTE
Roció Soto Varela
Lorenzo Ibarra Rosales
Roy Vagas Zamora
SINDICOS PROPIETARIOS
Jorge Cerdas Pérez
Juan Manuel Rosales Segura
Elmer Uva Beita
Freddy Zúñiga Artavia
SINDICOS SUPLENTE
Betty Latouche White
Vanessa Masis Arias
Raquel Acuña Flores
Alcalde:
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez.
AUSENTES: Bach. Jesús Mora Villalobos (alcalde), Yansi Aguirre Sevilla (regidora suplente), Andrey Zúñiga Sáenz (regidor suplente), Luis Duarte Fonseca (síndico propietario), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Ixcenit Concepción Martínez (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente).
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTÍCULO II. ORACIÓN.
ARTICULO III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022.
ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, somete a votación y se aprueba de manera unánime.
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente municipal Alfredo Soto Elizondo, solicita al regidor suplente Lorenzo Ibarra Rosales, realice la oración.
ARTICULO III. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2022.
La Licda. Enid Benavides Lea, Directora Financiera Administrativa, Municipalidad de Osa:
OFICIO PDF-009-2023
Ciudad Cortes, 09 de febrero 2023
Honorable Miembros del Concejo Municipal
ASUNTO: Liquidación Presupuestaria 2022
Por medio de la presente, con instrucciones previas del alcalde en cumplimiento de las indicaciones para la remisión al Ente Contralor de la Gestión institucional, según el artículo 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, 105 del Código Municipal, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N.º 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público 4.3.16 y 4.3.19 y Código Municipal.
Se remite para aprobación la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022, misma que debe remitirse digitalmente a la Contraloría General de la República, a más tardar el día 15 de febrero del presente año en cumplimiento a los requisitos establecidos para tal efecto.



El proceso de elaboración de la Liquidación Presupuestaria 2022, se alimenta con la información tomada de los informes de ejecución de ingresos y egresos que elabora la unidad de Presupuesto al 31 de diciembre 2022 y los controles de dicha unidad, en relación a la información del Anexo N° 02 Morosidad la facilita el Administrador Tributario.

Es importante indicar que para la Liquidación del Periodo 2022, el día 31 de enero 2023, la Contraloría General de la República, comunico vía correo electrónico asunto: “Liquidación Presupuestaria 2022 - Indicaciones para la remisión a la CGR de la información referente a la gestión física y financiera institucional” donde ponen a disposición el machote para la remisión de información correspondiente al “Anexo 1 Liquidación presupuestaria de las municipalidades” donde se cambió los formato del Anexo N° 01 liquidación Presupuestaria, el cual consiste en reflejar de forma separada el superávit libre y específico del periodo y el acumulado (periodo anterior) y no acumulado como se venía realizando anteriormente, a continuación, se detalla la información más relevante, según la información de registrada en el sistema de la Contraloría (SIPP) y dicho anexo:

1. Ingresos:

En materia de percepción de los ingresos al finalizar el mes de diciembre se logró recaudar un monto de \$ 7,620,870,887.80 (siete mil seiscientos veinte millones ochocientos setenta mil ochocientos ochenta y siete colones con 80/100), que representa un 94.61% de lo proyectado para el periodo 2022, distribuida en las siguientes partidas:

• **Ingresos Corrientes:** Dicha partida se compone por las subpartidas de ingresos tributarios, no tributarios y transferencia corrientes, de las cuales se recaudó un monto de \$ 4,434,286,716.20 (cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil setecientos dieciséis colones con 20/100), ejecutando aproximadamente un 128.68% de lo presupuestado para el periodo 2022, superando al finalizar el trimestre anterior lo proyectado, siendo el Impuesto de Bienes Inmuebles, Traspaso de Bienes inmuebles e impuestos construcciones las de mayor relevancia en porcentajes de recaudación.

• **Ingresos de Capital:** Corresponde a la partida de transferencia de la Ley N° 8114, la cual está establecido que se girara en tractos, Aporte del IFAM Ley 6909 e Impuesto al cemento; de las cuales ingreso al mes de noviembre un monto de \$ 2,396,718,816.59 (dos mil trescientos noventa y seis millones setecientos dieciocho mil ochocientos dieciséis colones con 59/100), que representan aproximadamente un 100% de lo presupuestado para el periodo.

• **Financiamiento:** A la fecha por concepto de superávit específico, según con lo indicado por el ente rector la ejecución se va dando conforme se vaya ejecutado el gasto, aunque se haya presupuestado, por lo que al mes de diciembre únicamente se ha ejecutado un monto de \$ 789,865,355.01 (setecientos ochenta y nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco colones con 01/100).

Es importante mencionar que a pesar de los efectos de la pandemia COVID-19 que ha afectado el país desde el mes de marzo 2020, para este año se ha logrado cumplir a cabalidad con las metas propuestas, inclusive recaudando más recursos de los proyectados.

A continuación, se adjunta cuadro de detalle donde se refleja cada subpartidad y el porcentaje recaudado según los presupuestado por cada unidad responsable:

CUADRO N°01
INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE 2022

INGRESOS 2022				
CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO	%
TOTAL DE INGRESOS	8 055 155 901,92	7 620 870 887,80	434 285 014,12	94,61%
INGRESOS CORRIENTES	3 446 078 955,16	4 434 286 716,20	-988 207 761,04	128,68%
Ingresos Tributarios	2 146 504 654,67	3 013 204 144,56	-866 699 489,89	140,38%
Impuesto bienes inmuebles	1 392 858 078,46	1 643 905 927,29	-251 047 848,83	118,02%
Impuesto sobre traspaso de BI	120 470 827,59	340 796 500,09	-220 325 672,50	282,89%
Impuestos construcciones	145 864 654,11	337 978 655,92	-192 114 001,81	231,71%
Espectáculos públicos	282 127,61	704 100,00	-421 972,39	249,57%



Patentes municipales	451 454 368,00	633 809 621,26	-182 355 253,26	140,39%
Impuesto timbres	27 460 632,30	47 538 046,21	-20 077 413,91	173,11%
Otros (ingresos y utilidades, constitución sociedades)	8 113 966,60	8 471 293,79	-357 327,19	104,40%
No tributarios	1 271 860 264,56	1 395 858 626,36	-123 998 361,80	109,75%
Saneamiento Ambiental	782 819 288,28	960 497 867,01	-177 678 578,73	122,70%
CECUDI (IMAS-PANI-Rec. Propios)	147 768 000,00	81 888 094,00	65 879 906,00	55,42%
Alquileres (ZMT)	123 000 000,00	87 492 147,23	35 507 852,77	71,13%
Intereses por mora de tributos	118 343 401,69	85 904 515,30	32 438 886,39	72,59%
Multas, sanciones y remates	17 262 797,55	43 572 859,19	-26 310 061,64	252,41%
Otros ingresos (renta Act financieros- certificaciones registros)	10 771 975,24	11 381 429,84	-609 454,60	105,66%
Otros no tributarios	71 894 801,80	125 121 713,79	-53 226 911,99	174,03%
Transferencias corrientes	27 714 035,93	25 223 945,28	2 490 090,65	91,02%
Transferencias corrientes (Ley 7313)	15 148 997,00	11 771 321,72	3 377 675,28	77,70%
Concejo Nacional de la persona joven	5 693 222,00	5 693 222,00	0,00	100,00%
Transferencias corrientes (IFAM)	6 871 816,93	7 759 401,56	-887 584,63	112,92%
INGRESOS DE CAPITAL	2 398 635 836,15	2 396 718 816,59	1 917 019,56	100%
Transferencias de capital Ley 8114	2 360 585 731,79	2 360 585 732,00	-0,21	100,00%
Aporte IFAM Ley 6909	3 278 266,12	3 331 998,95	-53 732,83	101,64%
Ministerio de Gobernación y policía (imp cemento)	32 852 697,00	-	32 852 697,00	0,00%
Transferencias banco central (imp cemento)	1 919 141,24	32 801 085,64	-30 881 944,40	0,00%
FINANCIAMIENTO	2 210 441 110,61	789 865 355,01	1 420 575 755,60	35,73%
superávit libre	434 697 030,06	90 853 369,31	343 843 660,75	0,21
Superávit específico	1 775 744 080,55	699 011 985,70	1 076 732 094,85	39,36%

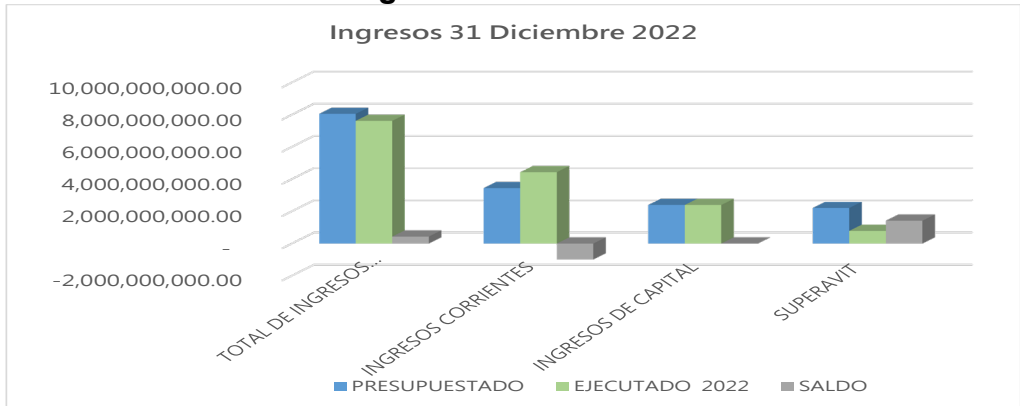
Fuente: Datos tomados Informe de Ejecución 2022, Departamento Presupuesto.

CUADRO N° 02
Ingresos Totales Presupuestados y Recaudado por Partida
Al 31 de diciembre 2022

CONCEPTO	PRESUPUESTADO	EJECUTADO 2022	SALDO
TOTAL DE INGRESOS PRESUPUESTADOS	8,055,155,901.92	7,620,870,887.80	434,285,014.12
INGRESOS CORRIENTES	3,446,078,955.2	4,434,286,716.2	-988,207,761.0
INGRESOS DE CAPITAL	2,398,635,836.2	2,396,718,816.6	1,917,019.6
SUPERAVIT	2,210,441,110.6	789,865,355.0	1,420,575,755.6

Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Periodo 2022, Departamento de Presupuesto

Grafico N° 01
Total Ingresos Anuales en Miles:





Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Periodo 2022, Departamento de Presupuesto

Como se muestra en los cuadros N° 01 y 02 y el grafico anterior, en la partida de Ingresos corrientes se sobrepasaron todas las metas de recaudación propuestas, lo que genera un superávit libre al cierre del periodo, la partida de Transferencias de capital ingreso no el 100% de lo presupuestado, ya que corresponde a ingresos de transferencias de instituciones por alguna ley específico no girados a la municipalidad por parte de las instituciones al cierre del periodo.

En relación con la partida de Financiamiento, la diferencia corresponde a recursos del superávit que se presupuestaron, pero que los mismos no fueron ejecutados por lo tanto según disposiciones de la Contraloría no se pueden registrar en el ingreso.

2. Egresos:

En el apartado de egresos se reportó un total de ¢ 5.557.476.774,19 (cinco mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro colones con 19/100), que corresponden a los recursos ejecutados en gastos operativos y mejoras de cada una de las unidades que conforman la institución, el cual incluye los compromisos al 31 de diciembre 2022, según lo que establece el artículo 116 (anterior 107) del Código Municipal, por un monto de ¢ 1.375.893.276,19 (mil trescientos setenta y cinco millones ochocientos noventa y tres , según le siguiente detalle:

CUADRO N° 03
Egresos Totales Ejecutados por Partida

PARTIDA	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	COMPROMISOS A CANCELAR EN 2023	EGRESOS REALES + COMPROMISOS	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones	2,156,892,631.33	1,972,589,743.68	46,262,503.96	2,018,852,247.64	138,040,383.69
1.Servicios	1,777,503,328.99	1,012,200,226.00	266,582,084.09	1,278,782,310.09	498,721,018.90
2.Materiales y Suministros	757,554,394.72	433,035,412.44	148,863,475.99	581,898,888.43	175,655,506.29
3.Intereses y Comisiones	43,900,000.00	39,544,447.35	-	39,544,447.35	4,355,552.65
4.Activos Financieros	-	-	-	-	-
5.Bienes Duraderos	2,499,825,592.14	148,769,642.48	914,185,212.65	1,062,954,855.13	1,436,870,737.01
6.Transferencias Corrientes	639,379,535.96	439,830,684.71	-	439,830,684.71	199,548,851.25
7.Transferencias de Capital	-	-	-	-	-
8.Amortización	141,800,000.00	135,613,340.84	-	135,613,340.84	6,186,659.16
9.Cuentas Especiales	38,300,418.77	-	-	-	38,300,418.77
TOTALES	8,055,155,901.91	4,181,583,497.50	1,375,893,276.69	5,557,476,774.19	2,497,679,127.72

Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria Periodo 2022, Departamento de Presupuesto

CUADRO N° 04
Egresos Ejecutados por Programa por Partida

PROGRAMA 01			
PARTIDA	PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones	910,413,897.96	877,962,297.14	32,451,600.82
1.Servicios	152,356,002.56	130,763,254.50	21,592,748.06
2.Materiales y Suministros	40,519,000.00	35,731,614.43	4,787,385.57
5.Bienes Duraderos	105,236,000.00	97,361,932.87	7,874,067.13
6.Transferencias Corrientes	522,080,283.19	360,234,772.96	161,845,510.23
9.Cuentas Especiales	1,296,741.91	-	1,296,741.91
TOTALES	1,731,901,925.62	1,502,053,871.90	229,848,053.72
PROGRAMA 02			
PARTIDA	PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones	637,873,295.43	588,624,262.55	49,249,032.88
1.Servicios	938,980,820.17	782,933,993.78	156,046,826.39
2.Materiales y Suministros	124,881,135.51	89,943,212.26	34,937,923.25
5.Bienes Duraderos	69,989,389.36	52,174,632.05	17,814,757.31
6.Transferencias Corrientes	88,804,955.41	53,253,562.51	35,551,392.90
9.Cuentas Especiales	990,951.97	-	990,951.97
TOTALES	1,861,520,547.85	1,566,929,663.15	294,590,884.70
PROGRAMA 03			
PARTIDA	PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
0.Remuneraciones	608,605,437.94	552,265,687.95	56,339,749.99
1.Servicios	685,966,506.26	365,085,061.81	320,881,444.45
2.Materiales y Suministros	577,013,188.21	456,224,061.74	120,789,126.47
3.Intereses y Comisiones	43,900,000.00	39,544,447.35	4,355,552.65
5.Bienes Duraderos	2,318,217,290.78	913,418,290.21	1,404,799,000.57
6.Transferencias Corrientes	28,494,297.36	26,342,349.24	2,151,948.12
8.Amortización	141,800,000.00	135,613,340.84	6,186,659.16
9.Cuentas Especiales	36,012,724.89	-	36,012,724.89
TOTALES	4,440,009,445.44	2,488,493,239.14	1,951,516,206.30
PROGRAMA 04			
PARTIDA	PRESUPUESTADO	TOTAL EJECUTADO	SALDO PRESUPUESTARIO
1.Servicios	200,000.00	-	200,000.00
2.Materiales y Suministros	15,141,071.00	-	15,141,071.00
5.Bienes Duraderos	6,382,912.00	-	6,382,912.00
TOTALES	21,723,983.00	-	21,723,983.00
TOTAL GENERAL	8,055,155,901.91	5,557,476,774.19	2,497,679,127.72



Fuente: Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria Periodo 2022, Departamento de Presupuesto.

Como se muestra en los cuadros N° 03 y N° 04, la diferencia de los recursos presupuestados y no ejecutados es por aproximadamente dos mil quinientos millones de los cuales, casi dos mil millones corresponde a proyectos del programa 03 Inversiones, dentro del cual se resalta el proyecto de Parque de Palmar Norte por un monto aproximado de setecientos millones, el cual ya se gestionó el proceso de contratación desde el periodo 2022 y los recursos se incorporaron en el Presupuesto 2023 como superávit, para dar continuidad a dicho proyecto.

Para el periodo 2022, no se consideran las notas de crédito sin aplicar, debido a que, en el mes de febrero 2022 y cambios en los anexos, las mismas se reconocen en el mes que se aplican únicamente, se lleva un control para los ajustes de los superávit de dichas notas reconocidos en las liquidaciones anteriores, por lo que para la liquidación del periodo 2022, ya se reconocieron en el ingreso reportado.

3. El resultado del Periodo Liquidación Presupuestaria 2022:

El resultado del periodo de la Liquidación Presupuestaria 2022, es por un monto de ¢ 2.063.394.113,61 (dos mil sesenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil ciento trece colones con 61/100), distribuida en **Superávit Especifico del periodo de ¢ 1.080.869.601,80 (mil ochenta millones ochocientos sesenta y nueve mil seiscientos un colones con 80/100),** obteniendo al cierre de periodo un **Superavit Libre por ¢ 982.524.511,81 (novecientos ochenta y dos millones quinientos veinticuatro mil quinientos once colones con 81/100).**

Es importante indicar que el superávit libre refleja un monto considerable en este periodo, debido a que en periodos anteriores el superávit del Impuestos de Bienes Inmuebles se reconocía como superávit específico, sin embargo este periodo se reconoce como superávit libre, debido a criterio de la Contraloría en la aprobación de Presupuesto de otras municipalidades, indican que se reclasifique el ingreso de superávit específico de Bienes Inmuebles a superávit libre, ya que los mismo tienen su origen en la Ley N° 7729 reforma a la Ley de Impuesto de Bienes Inmuebles, no obstante ese concepto corresponde a la porción de libre aplicación del Impuesto, por lo tanto no se cuenta con fundamento legal o especial para que se considere superávit específico. Lo anterior, con el fin de que una vez que se elabore el Presupuesto Extraordinario se incorpore de manera correcta.

Se adjunta anexo de detalle del resultado del periodo:

Anexo N° 01
Liquidación Presupuestaria 2022

N.º 1 MUNICIPALIDAD DE OSA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022 En colones		
RESULTADO DEL PERIODO		
	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	8,055,155,901.92	7,620,870,887.80
Menos:		
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	8,055,155,901.93	5,557,476,774.19
Gastos ejecutados		4,181,583,497.50
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		1,375,893,276.69
RESULTADO DEL PERIODO		2,063,394,113.61
Menos: Saldos con destino específico del periodo		1,080,869,601.80
SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO		982,524,511.81





Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2022
Impuesto de Bienes Inmuebles	Ley N°. 7509	-	-	429,219,403.76	429,219,403.76
Junta de registro nacional	Transferencia Ley N° 7509	artículo 30	9,766,902.21	-	9,766,902.21
Juntas de educación	Transferencia Ley N° 7552	artículo 1°	24,827,646.09	139,562,946.64	164,390,592.73
Organo normalizacion tecnica	Transferencia de Ley 7509	artículo 13	4,883,451.10	-	4,883,451.10
Comité cantonal de deportes y recreacion de Osa	Transferencia Ley N° 7794	artículo 170	30,352,449.77	-	30,352,449.77
Federación de las Municipalidades del Sur (FEDEMSUR)	Estatutos- En Tramite de disolución	artículo 35	6,666,666.67	-	6,666,666.67
Movilidad Peatonal	Ley 9976, Ley N° 7794, Codigo Municipal	atículo 83	12,664,966.11	-	12,664,966.11
Atencion Emergencias	Ley N° 8488	artículo 46 bis	3,368,182.90	-	3,368,182.90
CONAGEBIO	Transferencia Ley N° 7788	artículo 43	435,630.19	-	435,630.19
Ley de Biodiversidad (SINAC FPN)	Transferencia Ley N° 7788	artículo 43	2,744,470.21	-	2,744,470.21
30% Estrategias proteccion medio ambiente	Ley N°. 7788	artículo 43	2,071,768.30	3,885,597.71	5,957,366.01
Eductivos, Culturales y Deportivos 50% DEPORTIVO	Ley N° 7097-88	artículo 50	210,986.20	-	210,986.20
Eductivos, Culturales y Deportivos 50% CULTURAL	Ley N° 7097-88	artículo 50	210,986.20	-	210,986.20
Servicio de Recoleccion Basura	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	artículo 83	78,805,766.01	19,198,089.23	98,003,855.24
Deposito y tratamiento de basura	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	artículo 83	4,737,350.00	2,743,850.00	7,481,200.00
Servicio Aseo de Vias y Sitios publicos	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	artículo 83	146,151,489.39	59,043,758.00	205,195,247.39
Servicio Mantenimiento de Parques	Ley N°. 7794, Codigo Municipal	artículo 83	42,105,324.42	10,213,868.52	52,319,192.94
Servicio CECUDI Privado	Normativa Interna	Reglamento Interno	131,000.00	-	131,000.00
Patronato Nacional de la Infancia	Convenio PANI-MUNICIPALIDAD	Convenio	5,371,000.00	2,751,000.00	8,122,000.00
40% Mejoramiento Zonas Turísticas	Ley N° 6043	artículo 59	-	16,450,524.50	16,450,524.50
40% Obras mejoramiento en el canton	Ley N° 6043	artículo 59	5,054,571.33	189,601,730.76	194,656,302.09
20% Mejoras zona marítima terrestre	Ley N° 6043	artículo 59	17,498,429.45	73,495,222.66	90,993,652.11
Transferencias Ley N° 8114	Ley N° 8114 -9329	artículo 5	622,668,658.05	155,223,296.66	777,891,954.71
Intreses Cta 15028 Recursos Ley N° 8114	Ley N° 8114 -9329	artículo 5	118,045.53	-	118,045.53
Transferencia Impuesto al banano	Ley N° 7313	artículo 1, 3	7,933,523.72	-	7,933,523.72
Transferencia Concejo de la Persona Joven	Ley N° 8261	artículo 26	3,243,441.05	14,436,250.82	17,679,691.87
Transferencia IFAM licores nacionales y extranjeros	Ley Venta de licores	artículo 40	3,595,334.18	6,936,997.51	10,532,331.69
Mantenimiento y conservacion de caminos	Ley N° 6909 (Impuesto al ruedo)	artículo 3	3,331,998.95	57,080.05	3,389,079.00
Transferencia Impuesto al Cemento	Ley N° 9829	artículo 10	7,799,016.31	986,488.57	8,785,504.88
Superavit credito compra maquinaria UTGV	Contrato BNCR-Municipalidad	Contrato	-	9,005,635.24	9,005,635.24
Concejo de seguridad vial	Ley N° 7331-93	artículo 231	-	2,349.81	2,349.81
Transferencia JUDESUR, saldo periodos ant.	Ley JUDESUR	artículo 11	-	9,625,094.72	9,625,094.72
Fondo Partidas Especificas	Ley N° 7755	artículo 05	-	36,113,446.81	36,113,446.81
Recursos JUDESUR, saldo Ley 9843	Ley N° 9843	artículo 02	-	9,177,298.19	9,177,298.19
Usos de suelo e inspecciones ZMT-especifico	Normativa Interna	-	34,120,547.46	-	34,120,547.46
Notas de credito sin registra 2011 (aplic Ley 9848)	Superavit especifico	-	-	2,872,033.49	2,872,033.49
Notas de credito sin registra 2014	Superavit especifico	-	-	1,946,321.01	1,946,321.01
Notas de credito sin registra 2015	Superavit especifico	-	-	1,095,885.28	1,095,885.28
Notas de credito sin registra 2016	Superavit especifico	-	-	1,058,966.96	1,058,966.96
Notas de credito sin registra 2017	Superavit especifico	-	-	6,338,916.91	6,338,916.91
Notas de credito sin registra 2018	Superavit especifico	-	-	790,074.85	790,074.85
Notas de credito sin registrar 2019	Superavit especifico	-	-	8,830,282.19	8,830,282.19
Notas de credito sin registrar 2020	Superavit especifico	-	-	10,895,534.46	10,895,534.46
Notas de credito sin registrar 2021	Superavit especifico	-	-	11,137,785.36	11,137,785.36
TOTAL			1,080,869,601.80	1,232,695,730.67	2,313,565,332.47

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022
982,524,511.81	343,843,660.75	1,326,368,172.56

Fuente: Anexo N° 01 Liquidación Presupuestaria 2023

En relación con el superávit específico tanto del periodo actual como el acumulado, se compone de todos los recursos de aplicación específica para dar continuidad a los proyectos que quedaron sin ejecutar al cierre periodo 2022, como Transferencias de Ley, Recursos de Zona Marítima Terrestre Ley N° 6043, Servicio municipales, Ley N° 8114, Partidas Específicas Ley N° 7755, Ley N° 7313 Impuesto al Banano, Ley N° 9829 Impuesto Cemento, entre otras leyes. Adicional el monto que se reconoció como superávit específico del Impuesto de Bienes Inmuebles, considerando que la Contraloría lo aprobó en el Presupuesto Ordinario 2023, como superávit específico.

En relación con el superávit libre, el mismo compone de todos los recursos de aplicación libre que no se ejecutaron en su totalidad o que ingresaron de más al cierre del periodo, según lo proyectado, el cual se puede asignar a proyectos de inversión de la administración como mejoras o adiciones al edificio municipal, entro otros proyectos de inversión.

Tanto el superávit del Impuesto de Bienes inmuebles (acumulado) y el superávit libre, se puede reasignar a nuevos proyectos una vez que se cuente con el saldo final, según los recursos del superávit incorporados en el Presupuesto Ordinario 2023.

4. Resultado Final Liquidación Presupuestaria 2022 (Periodo Actual -Acumulado):

El resultado del periodo contempla el superávit libre y específico actual y acumulado, el cual se detalla en el Anexo N° 1, en el cuadro siguiente se realiza un resumen general para mejor interpretación:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°68-2020-2024

Página 7 de 11

RESULTADO (Periodo Actual - Acumulado)	
Detalle	Monto
Superavit Acumulado	
Superavit Libre	343,843,660.75
Superavit Especifico	1,232,695,730.67
Total Superavit Acumulado	1,576,539,391.42
Superavit del Periodo	
Superavit Libre	982,524,511.81
Superavit Especifico	1,080,869,601.80
Total Superavit Periodo	2,063,394,113.61
RESULTADO FINAL	3,639,933,505.03

Fuente: Anexo N° 01 Liquidación Presupuestaria 2023

Según el detalle anterior, el resultado final de la liquidación es por un monto de superávit de ¢ 3.639.933.505,03 (tres mil seiscientos treinta y nueve millones novecientos treinta y tres mil quinientos cinco colones con 03/100), de los cuales un monto de ¢ 2.063.394.113,61 (dos mil sesenta y tres millones trescientos noventa y cuatro mil ciento tres colones con 61/100), corresponden al resultado del periodo (2022) y un monto de ¢ 1.576.539.391,42 (mil quinientos setenta y seis millones quinientos treinta y nueve mil trescientos noventa y un colones con 42/100), corresponden a superávit acumulado (periodos anteriores).

Una vez leído, analizado y explicada la Liquidación Presupuestaria del periodo 2021, el Concejo Municipal ACUERDA: Acuerdo N°1 dispensar de trámite de comisión. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. -----

Acuerdo N° 2, el Concejo Municipal ACUERDA: declarar Acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se aprueba de manera DEFINITIVA la Liquidación Presupuestaria del periodo 2022, con sus respectivos anexos. Se adjuntan los anexos de la Liquidación según el siguiente detalle: Anexo N° 01: Liquidación Presupuestaria 2022; Anexo N° 02: Morosidad; Cuadro: Detalle Origen y aplicación; Cuadro: Detalle de origen y aplicación de transferencias: se adjuntan los anexos de la Liquidación según el siguiente detalle: Cuadro: Detalle Origen y aplicación de recursos. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA. -----

Punto 1. Se recibe oficio SPM-017-2023, de fecha 01 de febrero de 2023, recibido el 01 de febrero de 2023 en la secretaría del concejo municipal de Osa, suscrito por Licda. Yadira Arroyo Paniagua, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Asunto: Solicitud de determinación de sitios públicos para comercio sobre Ruedas Estimados señores:

Es un gusto saludarlos en este nuevo año, deseándoles el mejor de los éxitos para este año 2023 En el año anterior se realizó un recorrido por varias partes del Cantón, donde asistieron miembros del Concejo, Oficina de la Mujer, Alcaldesa, Ministerio de Salud, Fuerza Pública y esta servidera, con el fin de identificar sitios públicos para "Comercio al Aire Libre" , sin embargo; analizando la Ley de Comercio al Aire libre la misma se hizo con el fin de apoyar el comercio existente que se había visto perjudicado por la pandemia. Indica el artículo 1 "La presente Ley tiene como objetivo facultar a las municipalidades para que autoricen a los licenciarios al desarrollo temporal de la actividad comercial en espacios públicos tales como: Aceras, vía pública, calles y otros lugares públicos adyacentes a los respectivos establecimientos comerciales"

Como pueden ver va dirigido para beneficio de los comerciantes con patentes ya establecidas, razón por lo que no se puede utilizar esta Ley para ubicar nuevas patentes en sitios públicos según lo indica el artículo 12 que reforma el artículo 218 de la Ley General de Salud que dice: "Queda prohibido el establecimiento de puestos fijos o transitorios de elaboración o venta de alimentos en parque, aceras u otros lugares públicos con excepción a las ventas en ferias..."



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA EXTRAORDINARIA N°68-2020-2024

Página 8 de 11

Por otro lado, existe la Ley de Comercio sobre Ruedas que ese si va dirigido a las personas que cuenten con Food Trukc, para que con los debidos permisos y ubicación por parte óe la Municipalidad puedan desarrollar su comercio.

Dentro de los sitios que se visitaron están:

- Parque de Palmar Norte
- Triangulo municipal ubicado frente a Restaurante Dragón Dorado
- Parque de Palmar Parque de Sierpe
- Terreno dentro de la zona Marítima Terrestre en Dominical solicitado en concesión por la Asociación de Desarrollo
- Playa Hermosa donde inclusive ya hay un Food Truks ubicado el cual desconozco si cuenta con algún tipo de permiso, pero no cuentan con patente municipal.

Dejo a criterio de ustedes, pienso que en la zona pública donde actualmente se encuentra una gran cantidad de personas en forma desordenada, se podrían definir espacios en conjunto con la Zona Marítima para ubicar algunos

Una vez visto y analizado el oficio, el Concejo Municipal Acuerda, incluir dentro de la Agenda de la sesión extraordinaria programada para el 21 de febrero a las 4 pm. Por lo que se solicita a la comisión, al departamento de patentes y al departamento legal de la municipalidad de Osa, se presenten a la sesión extraordinaria, que está debidamente convocada. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe nota, de fecha 05 de febrero de 2023, recibida el 06 de febrero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrita por Wilberth Campos Varela, presidente Comité de caminos Los Mogos, dirigida al concejo Municipal de Osa la cual dice: -----

Señores concejo municipal, municipalidad de Osa

Por este medio los vecinos y Comité Caminos de Mogos, solicitamos audiencia para conocer y exponer sobre proyecto de caminos Taboguita códigos 149-150, ya que estos se encuentran en muy mal estado.

Esperamos se nos este comunicando de fecha que nos asigne para la asistencia de ante mano agradecemos la acogida a esta solicitud.

Leída y analizada la nota el Concejo Municipal recomienda al Comité que se apersonen a la UTVG de Osa, se reúnan con los encargados y expongan su necesidad. Si en reunión con la UTVG de Osa, no quedan conformes, se les concede audiencia para el 1° de marzo en sesión ordinaria que inicia a las 4 pm. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 3. Se recibe oficio DE-E-002-01-2023, de fecha 23 de enero de 2023, recibido el 02 de febrero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, dirigido al concejo Municipal de Osa el cual dice: -----

Estimados (as) señores (as)

Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años. Dentro de las acciones estratégicas de la Dirección de Incidencia Política y Comunicación se incluye consolidar el rol estratégico de la UNGL como representante del Régimen Municipal, ante el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, para el fortalecimiento del municipalismo. Así como un ente técnico que pueda brindar productos y servicios necesarios para la gestión municipal.

Para lograr lo anterior, hacemos de su conocimiento el reglamento prototipo de la ley N°. 10.235 “Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política”, el cual establece un procedimiento interno en observancia con los principios que lo informan, que permita atender las denuncias por este motivo, su investigación y eventual sanción de las



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



personas responsables. -----

Del mismo modo, desde la UNGL ponemos a su disposición la capacitación y asesoría en la materia. Para más información, agradecemos sea remitida a la asesora de Incidencia Política, María José Arias Mora, al correo electrónico marias@ungl.or.cr, quien también podrá atender sus consultas al teléfono 2290 3806 ext. 1024.

De antemano agradecemos la atención a este oficio,

Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal ACUERDA trasladar al Departamento legal para análisis y recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 4. Se reciben Proyectos, presentados por la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical, recibidos el 02 de febrero de 2023, en la secretaría del concejo vía correo electrónico, suscritos por Asdrúbal Montoya Gómez, presidente de la Asociación, dirigidos al Concejo Municipal, que llevan como nombre: 1- Mejoras d Infraestructura delegación Dominical y 2- Etapa Final del Cen CINAI #1. Leídos y analizados los proyectos el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se trasladan a la administración para su valoración. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 13 de diciembre de 2022, recibida el 01 de febrero de 2023, en la secretaría del concejo municipal, vía correo electrónico, suscrita por Oldemar Fernández Ramírez y Yoselin Vargas Jiménez, ambos de la Asociación de Desarrollo Integral de Dominical, dirigida con Concejo Municipal de Osa, la cual a la letra dice: ----

Estimados señores(a) consejo municipal

Por este medio, la Asociación de desarrollo de Ojochal desea hacer la solicitud de un parque biosaludable para la comunidad de Ojochal. Actualmente contamos con un terreno destinado como parque, donde solamente contamos con un pequeño parque infantil de madera que fue donado por la municipalidad de Osa. Por este motivo queremos solicitar su valiosa colaboración con este proyecto que sabemos será de gran beneficio para muchos de nuestros vecinos, ya que en el pueblo no contamos con gimnasio y sabemos que la mayoría de las personas desean tener una manera de mejorar su condición física. Hay personas adultas, adultos mayores, jóvenes y niños que se verían beneficiados al tener un parque biosaludable, además de ser una excelente herramienta para mejorar la salud, es una manera de mantener a la juventud practicando activad física y recreativa.

Sin más que decir, me despido agradeciendo de antemano la ayuda que se nos pueda brindar.

Leída y analizada la nota el Concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se remite al Síndico de Ciudad Cortes, para que a través del CCDD de Osa puedan coordinar la solicitud ante el ICODER. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 6. Se recibe oficio DREPZ-SCEC04-006-2023, de fecha 06 de febrero de 2023, recibido el 08 de febrero de 2023, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por, Lic. Fernando Monge Iлама, Supervisor de Centros Educativos, Circuito 04, donde se remite nomina para el nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Escaleras, por motivo de vencimiento. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), y con base a la documentación aportada el concejo Municipal ACUERDA nombrar a José Manuel Garro Pérez cédula 1-1551-0697, Marisel Pérez Pérez cédula 1-1555-0425, Cindy Miranda Miranda cédula 6-0318-0942, Bellanira Méndez Pérez cédula 1-1735-0583 y Adrián Arias Blanco cédula 6-0364-0238. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se debe de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



a las dieciséis horas para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Punto 7. Se recibe oficio PR-DP-0199-2023, de fecha 8 de febrero de 2023, recibido el 13 de febrero de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Jorge Rodríguez Vives, Director Despacho Presidente, dirigido al señor Alfredo Soto Elizondo, Presidente Municipal, Municipalidad de Osa, que literalmente dice: -----

Estimado señor:/'1

Reciba un cordial saludo. En atención a la Gira por la Región Brunca que realizará el Sr. Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República de Costa Rica, se le invita cordialmente a participar de la Reunión con Autoridades Locales de la Región Brunca; la cual se realizará el día viernes 17 de febrero, de 18:00-20:00 hrs, en PINDECO, Buenos Aires.

Algunas de las instituciones vinculadas al evento serán las siguientes: Ministerio de la Presidencia de la República de Costa Rica; Ministerio de Obras Públicas y Transporte; Instituto de Desarrollo Rural; Comisión Nacional de Emergencias; Ministerio de Educación Pública; Ministerio de Seguridad Pública; Consejo Nacional de Producción; Instituto Nacional de Aprendizaje; Instituto Nacional de la Mujer; Instituto de Fomento y Asesoría Municipal; Ministerio de Economía, Industria y Comercio; Caja Costarricense de Seguro Social; Refinadora Costarricense de Petróleo; Ministerio de Agricultura y Ganadería; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; y Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Agradecemos que por favor nos brinde acuse de recibido y que nos confirme su participación al correo electrónico:

A la espera de poder contar con su distinguida presencia, me suscribo cordialmente.

Leído y analizado el oficio el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se nombra en comisión al señor presidente del Concejo Municipal, para que asista al evento. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 8. Se recibe oficio MFA-003-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, recibido el 07 de febrero de 2023, en la secretaría del concejo, suscrito por Lic. Mainor Anchía Angulo, dirigido al Concejo Municipal, Municipalidad de Osa, que literalmente dice: -----

Estimados señores;

Primeramente, reciban un respetuoso saludo. Seguidamente, el infrascrito, Mainor Fernando Anchía Angulo, portador de documento de identidad 6-0236-0798, con fundamento en el derecho de petición establecido en el numeral 27 de nuestra Constitución Política, así como el libre acceso a información pública, consagrado en el artículo 30 del mismo cuerpo normativo, me apersono ante ustedes, con el debido respeto para lo siguiente:

Primero: No hace mucho el Alcalde Municipal planteo ante su cuerpo colegiado, la necesidad de que le fuera aprobada la movilidad laboral para ordenar las finanzas y disminuir los gastos en planilla municipal. Asimismo, se solicitó el cierre de un departamento en el cual se atendía lo correspondiente con residuos sólidos y medio ambiente. Sin embargo, posterior a que ustedes apoyaron lo supra indicado, se ha conocido de la creación de nuevas plazas, que en apariencia vendrían a incrementar el gasto y, por ende, la planilla municipal.

Por lo tanto, es menester solicitar, cuál es el beneficio para el servicio que recibimos los habitantes del cantón de Osa. Asimismo, permítanme el incremento en dinero que representa en la planilla municipal, la creación de dichas plazas y, además, los criterios técnicos sobre los cuales ustedes avalaron su creación.

Segundo: Tal como les habrá de constar, he insistido en la construcción de un campo ferial municipal en el terreno que pertenece a la Municipalidad, ubicado en Ciudad Cortés, por ello, me alegra muchísimo saber que en dicho terreno se llevaran a cabo unas fiestas en los próximos días. Sin embargo, en ocasión de algunos cuestionamientos que he observado en las redes sociales, considero pertinente y oportuno, consultar de manera respetuosa, ¿Cuál es la entidad u organización beneficiada con las actividades? Reitero, la pregunta surge en ocasión de algunos comentarios o cuestionamientos que he observado en redes sociales. ----

Tercero: En materia de seguridad ciudadana, se había anunciado la donación de algunas



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



1 motocicletas para la Fuerza Pública de Osa, al efecto, es menester consultar si se cuenta con
2 el acuerdo firme sobre dicha donación. -----
3 Agradeciendo su atención, me suscribo. Para efectos de lo solicitado me puede localizar al
4 correo electrónico: manchia71@gmail.com el cual se encuentra debidamente acreditado ante
5 el Departamento de Informática del Poder Judicial.
6 Leído y analizado el oficio el Concejo Municipal recibe la información y Acuerda lo
7 siguiente: 1- En referencia al punto 1, se remite a la administración para que aporte la
8 información solicitada. 2- en cuanto al punto N° 2, ¿Cuál es la entidad u organización
9 beneficiada con las actividades? Asociación para la vivienda de la solidaridad, cédula
10 jurídica 3-002-796861 y el Punto 3; se remite a la alcaldía Municipal, para que indique por
11 medio de informe el estado de la donación de las motocicletas. Esto por medio de los
12 votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Damaris Guadamuz Castro,
13 Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se
14 omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para
15 cualquier consulta. -----
16 “Siendo las dieciocho horas de la tarde, el señor presidente municipal, Alfredo Soto
17 Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

18
19
20 Alfredo Soto Elizondo MSc. Allan Herrera Jiménez
21 Presidente del Concejo Municipal Secretario del Concejo Municipal
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----
49 -----
50 -----
51 -----
52 -----
53 -----
54 -----
55 -----

